



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 08 JUL 2008

R.EX-Nº **1751**

VISTO: Lo solicitado por Mares Chile Limitada mediante C.I. SUBPESCA Nº 8199, de fecha 23 de junio de 2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 196 de fecha 1 de julio de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería de erizo en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el Decreto Supremo Nº 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Nº 767 de 2008, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Nº 767 de 2008, de esta Subsecretaría, que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. Nº 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez Nº 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería de erizo en la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena"**, en el sentido siguiente:

- a) En el inciso segundo del numeral 2.- ampliar el plazo de vigencia de la pesca de investigación hasta el 15 de agosto de 2008.
- b) En el inciso primero del numeral 16.- indicar que el informe final y sus correspondientes bases de datos deberá ser entregado por la solicitante en el mes de septiembre de 2008.

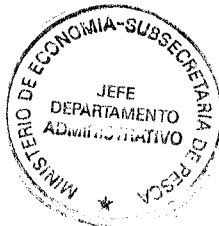
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo